BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO I — Pamplona, 13 de marzo de 1980 — NUM. 2

DIARIO DE SESIONES

SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1979

En el Palacio de Navarra y en el Salón del Parlamento Foral, siendo las once horas del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve, señalados por acuerdo de la Diputación Foral de 20 del mes citado, se reunieron, al objeto de celebrar sesión plenaria constitutiva del Parlamento Foral de Navarra, los Parlamentarios Forales electos don Francisco Alava Jiménez, don Demetrio Aldaz Biurrun, don José Ignacio Aldecoa Azarloza, don José Manuel Alemán Astiz, don José Andrés Gallego, don Alfonso Añón Lizaldre, doña María Jesús Aranda Lasheras, don Víctor Manuel Arbeloa Muru, don Eugenio Ignacio Archanco Aldave, don Juan Manuel Arza Muñuzuri, don Ramón Francisco Javier Arviza García, don Jesús Ignacio Astráin Lasa, don Julián Balduz Calvo, don Balbino Bados Astiz, don Alfonso Bañón Seijas, don Andrés Basterra Layana, don Antonio Baztán Lezáun, doña Reyes Berruezo Albéniz, don Victoriano Bordonaba Castel-Ruiz, don Emilio Boulandier Maiza, don Jesús Bueno Asín, don Valentín Cabrero Urzáin, don Jesús Casajús Martínez, don Emilio Cigudosa Mazo, don Francisco Javier de Antoñana Chasco, don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, don Javier Luis del Castillo Bandrés, don Gerardo del Olmo Ramírez de Alda, don Andrés de Miguel Torrano, don Francisco de Sola Llera, don Juan María Elía Ansa, don Jesús María Elío Oficialdegui, don José María Esparza Echeverría, don Manuel Esquisábel Miranda, don Jesús Ezponda Garaicoechea, don Manuel Vicente Ferrer Regales, don Carlos Garaicoechea Urriza, don Julio Garde Chueca, don Angel García de Dios, doña Clara García Iricíbar, don Alfredo García López, don Ignacio Javier Gómara Granada, don Ricardo González Moreno, don Jesús Goya Echeverría, don Rafael Gurrea Induráin, don Juan Antonio Ibiricu Arregui, don Manuel de Irujo y Ollo, don Angel Jáuregui Martinicorena, don Andrés Jiménez Bienzobas, don Angel Lasunción Goñi, don Francisco Javier Lora Jaunsarás, don Jesús Malón Nicolao, don José Martínez Chueca, don Jesús Muruzábal Arlegui, don José Luis Navarro Castuera, don Mauricio Olite Ariz, don Cesáreo Oliver Monteso, don Francisco Javier Ortigosa Ochoa, don Miguel María Pedroarena Maisterra, don José Posadas Lecumberri, don Pedro Sádaba Guillén, don José Joaquín Sagredo Sagredo, don Pedro Sánchez de Muniáin Corera, don Miguel Angel Sorauren de Gracia, don Federico Tajadura Iso, don Jesús Unciti Goiburu, don José Antonio Urbiola Machinandiarena, don Gabriel Urralburu Tainta, don Albito Viguria Caparroso y don Mariano Zufía Urrizalqui, actuando de Secretario el de la Diputación, don Joaquín Gor-

tari Unanua, según lo dispuesto en el Decreto de 16 de marzo de 1979, el cual había de ejercer las funciones de Síndico mayor, de conformidad con el artículo primero de las Normas provisionales para la constitución y funcionamiento del Parlamento Foral aprobadas por la Diputación en su sesión del día 22 del repetido mes.

Asisten a la sesión como Síndicos Asesores los que lo eran del Consejo Foral don Jesús Luis Iribarren Rodríguez y don Francisco Salinas Quijada, en virtud de las Normas provisionales para la constitución y funcionamiento del Parlamento Foral de Navarra, aprobadas por la Diputación Foral en su sesión del día 22 del mes actual.

En la Presidencia estaban situados el Rey de Armas y los Maceros, en tanto que los Timbaleros y Clarineros se encontraban ante la puerta del Salón, dentro del mismo.

Don Joaquín Gortari, Secretario de la Diputación, en funciones de Síndico Mayor, fue llamando a los Parlamentarios electos y recibiendo de los mismos y comprobando las credenciales que cada Parlamentario le fue entregando antes de su acceso al hemiciclo.

Una vez cotejadas las credenciales con las certificaciones remitidas por las Juntas Electorales de Zona, el Secretario de la Diputación Foral dio lectura al Real Decreto de 26 de enero de 1979, al de 16 de marzo de 1979 (de convocatoria de la sesión constitutiva del Parlamento Foral) y a los Acuerdos de la Excma. Diputación Foral de 20 de abril de 1979, por el que se modificó la fecha de la sesión, y al de 22 de dicho mes, por el que se aprobaron las Normas provisionales para la constitución y funcionamiento del Parlamento Foral de Navarra, así como otro Acuerdo, de 23 del mismo mes, rectificando la redacción de la Norma undécima. Lee finalmente las Normas provisionales para la constitución y funcionamiento del Parlamento Foral de Navarra aprobadas por la Diputación.

Terminada la lectura de las disposiciones, don Joaquín Gortari llamó al Parlamentario electo de más edad, don Manuel de Irujo y Ollo, al que correspondía ocupar la Presidencia de la Mesa de Edad.

A su vez, el señor Irujo llamó al Parlamentario más joven, don Pedro Sánchez de Muniáin Corera, quien debía hacer las funciones de Secretario de la Mesa.

Seguidamente el Presidente de la Mesa provisional declaró abierta la sesión.

Se pasó con ello al acto de toma de posesión de los Parlamentarios electos, quienes fueron acercándose a la Mesa Presidencial a prestar el juramento o promesa, lo que hicieron con diversas fórmulas.

El primero en prestar juramento fue el Presidente, quien lo hizo así:

"Juro por Dios cumplir fielmente las obligaciones de Parlamentario Foral con lealtad a Navarra y al resto del País Vasco y propugnar en todo momento la reintegración, defensa y amejoramiento de los Fueros de Navarra, expresión de autogobierno y libertad".

Después el Secretario de Mesa prestó juramento con la fórmula:

"Juro por Dios cumplir fielmente las obligaciones de Parlamentario Foral con lealtad a Navarra y propugnar en todo momento la reintegración, defensa y amejoramiento de los Fueros de Navarra, expresión de autogobierno y libertad".

Seguidamente el Secretario fue llamando por orden alfabético a los restantes Parlamentarios electos, para que prestaran juramento o promesa.

Los Parlamentarios emplearon de las fórmulas que a continuación se recogen las que se indican en su caso, introduciendo alguno de ellos las modificaciones que se señalan.

La fórmula primera es la empleada por don Pedro Sánchez de Muniáin, que era una de las dos establecidas por la Diputación Foral en las Normas provisionales para la constitución y funcionamiento del Parlamento Foral de Navarra.

La segunda fórmula es:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de Parlamentario Foral con lealtad a Navarra y propugnar en todo momento la reintegración, defensa y amejoramiento de los Fueros de Navarra, expresión de autogobierno y libertad", que era la otra establecida por la Diputación Foral en las citadas Normas.

Tercera fórmula:

"Prometo cumplir las obligaciones del cargo de Parlamentario en defensa de las clases populares, con lealtad a Navarra, cuna de Euskalerría, y propugnar en todo momento la reintegración foral plena, expresión de autogobierno y libertad".

Esta fórmula fue utilizada por decisión voluntaria de los Parlamentarios que la emplearon.

Algunos Parlamentarios utilizaron la siguiente fórmula en vascuence:

"Une guztitan Foral Parlamentari eginbeherrak beteko ditudala herritar klaseen alde, Euskal Erriko oinharri den Nafarroari leialtasun guztiaz, eta autogoberno eta askatasuna iturri den foral berrintegrakutza osoaren alde saiatuko naizela zin egiten dut".

Don Francisco Alava Jiménez utilizó la segrnda de las fórmulas.

Don Demetrio Aldaz Biurrun la primera.

Don José Ignacio Aldecoa Azarloza la tercera, pronunciada en vascuence.

Don José Manuel Alemán Astiz la tercera, en vascuence.

Don José Andrés Gallego la primera.

Don Alfonso Añón Lizaldre la primera.

Doña María Jesús Aranda Lasheras la segunda.

Don Víctor Manuel Arbeloa Muru la segunda.

Don Eugenio Ignacio Archanco Aldave la tercera.

Don Juan Manuel Arza Muñuzuri la primera.

Don Ramón Francisco Javier Arviza García la segunda.

Don Jesús Ignacio Astráin Lasa la primera.

Don Julián Balduz Calvo la segunda.

Don Balbino Bados Astiz la segunda.

Don Alfonso Bañón Seijas la primera.

Don Andrés Basterra Layana la primera.

Don Antonio Baztán Lezáun la primera.

Doña Reyes Berruezo Albéniz la segunda.

Don Victoriano Bordonaba Castel-Ruiz la segunda.

Don Emilio Boulandier Maiza la segunda.

Don Jesús Bueno Asín la tercera.

Don Valentín Cabrero Urzáin la segunda.

Don Jesús Casajús Martínez la tercera.

Don Emilio Cigudosa Mazo la segunda.

Don Francisco Javier de Antoñana Chasco la tercera.

Don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura la primera.

Don Javier Luis del Castillo Bandrés la primera.

Don Gerardo del Olmo Ramírez de Alda la tercera.

Don Andrés de Miguel Torrano la segunda.

Don Francisco de Sola Llera la segunda.

Don Juan María Elía Ansa la primera.

Don Jesús María Elío Oficialdegui la segunda.

Don José María Esparza Echeverría la primera.

Don Manuel Esquisábel Miranda la segunda.

Don Jesús Ezponda Garaicoechea la primera, introduciendo la modificación *"lealtad a Navarra toda"*.

Don Manuel Vicente Ferrer Regales la primera.

Don Carlos Garaicoechea Urriza empleó, en vascuence, la fórmula siguiente:

"Foru Parlamentarieen eginbeharrak, Nafarroa eta Euskalerria guztiari degokion leialtasunaz, zintzoki betetzea, eta beti Foruak gure Herriaren burujabetza eta askatasuna birjabetzen, zaintzen eta obeagotzen jardutzea, Jaungoikoaren aurrean zin dagit".

Don Julio Garde Chueca la primera.

Don Angel García de Dios la tercera.

Doña Clara García Iricíbar la tercera.

Don Alfredo García López la segunda.

Don Ignacio Javier Gómara Granada la primera.

Don Ricardo González Moreno la tercera.

Don Jesús Goya Echeverría la tercera, en vascuence.

Don Rafael Gurrea Induráin la primera.

Don Juan Antonio Ibiricu Arregui la primera.

Don Angel Jáuregui Martinicorena la tercera, en vascuence.

Don Andrés Jiménez Bienzobas la primera.

Don Angel Lasunción Goñi la segunda.

Don Francisco Javier Lora Jaunsarás la segunda.

Don Jesús Malón Nicolao la segunda.

Don José Martínez Chueca la primera.

Don Jesús Muruzábal Arlegui la primera.

Don José Luis Navarro Castuera la primera.

Don Mauricio Olite Ariz la tercera.

Don Cesáreo Oliver Monteso la primera.

Don Francisco Javier Ortigosa Ochoa la primera, incluyendo la modificación de *"propiciar en todo momento la reintegración foral plena y amejoramiento de los fueros"*.

Don Miguel María Pedroarena Maisterra la tercera, en vascuence.

Don José Posadas Lecumberri la primera.

Don Pedro Sádaba Guillén la primera.

Don José Joaquín Sagredo Sagredo la segunda.

Don Miguel Angel Sorauren de Gracia la tercera, en vascuence.

Don Federico Tajadura Iso la segunda.

Don Jesús Unciti Goiburu la segunda, introduciendo la modificación *"con lealtad a Navarra y al resto del País Vasco y propugnar la reintegración foral plena..."*.

Don José Antonio Urbiola Machinandiarena la tercera.

Don Gabriel Urralburu Tainta la segunda.

Don Albito Viguria Caparroso la primera.

Y finalmente don Mariano Zufía Urrizalqui utilizó la segunda, introduciendo la modificación *"cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Parlamentario, de acuerdo con mis convicciones..."*.

Terminada la ceremonia de juramento o promesa de los Parlamentarios, el Presidente pronunció las siguientes palabras:

"Señoras y señores miembros del Parlamento, señores Diputados:

Por privilegio de la edad, me toca presidir este acto. Dirijo unas palabras de saludo a todos los Parlamentarios a los que he tenido el honor de pedir y de presidir su juramento o promesa para reiterar nuestros puntos de vista comunes en amor a Navarra, de modo que quede constancia plena y categórica de que, cualquiera que sea el modo de pensar, la filiación, el grupo político, los intereses unidos a ese grupo, nosotros sabremos en todo momento poner por encima de las peculiaridades de esos grupos el interés del País, al que nos debemos.

Esta es la vieja Vasconia. De la vieja Vasconia, por donde transitaron celtas, romanos, visigodos, sarracenos y francos, a través de las históricas y legendarias batallas de Roncesvalles, surgió el Reino de Pamplona, que, a los dos siglos, se convirtió en el Reino de Navarra.

El Reino de Navarra ha tenido diversas etapas históricas. Fue soberano e independiente y separado de los demás Reinos Peninsulares durante toda la Edad Media. En 1515 tomó por Corona a la de Castilla y el Fuero fue el pacto de unión de Navarra, a través de su Corona, con la Corona de Castilla. Así ha vivido toda la Edad Moderna.

En la Edad Contemporánea, las enseñanzas que en Madrid aprendieron de los jacobinos franceses, al establecer la democracia centralizada, llevaron a nuestro País a las filas carlistas. Sostuvimos la guerra de los siete años, y al acabar la guerra, derrotados, tuvo que aceptar el País el Convenio de Vergara y la Ley de 25 de octubre de 1839, que, al someter los Fueros de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya y Navarra a la Unidad Constitucional, acabó con su soberanía.

Navarra era un Reino el día anterior a esa Ley. Al día siguiente era una provincia.

Claro es que el 41 nos deparó la Ley Paccionada, y mientras no obtengamos la reintegración foral que hemos jurado o prometido todos, sin excepción, tenemos que valernos de la Ley Paccionada y actualizarla, de modo que no tengamos que sufrir las consecuencias del Real Decreto que nos convoca y nos trae aquí. Este Real Decreto ha hecho la labor útil y adecuada de suprimir la Presidencia de la autoridad política del Gobierno de Madrid en la Diputación de Navarra y le ha dado a la Diputación el poder de elegir su Presidente, pero todo eso se ha hecho por un Real Decreto que cambia y modifica la Ley Paccionada. Porque en la Ley Paccionada está establecida la Presidencia de la Diputación para la autoridad política y la Vicepresidencia para el Diputado de más edad.

Yo reputo útil lo que se ha hecho, pero reputo necesaria la actualización de la Ley Paccionada para que no nos suceda lo que nos ha sucedido ahora: que un Real Decreto modifique la Ley Paccionada.

Quisiera llamar la atención de quienes hoy constituyen el Parlamento de Navarra sobre la trascendencia histórica que pudiera tener y que debe tener —depende de nosotros que la tenga— esa Institución. Porque gamazadas no hubo más que una en el transcurso de los 138 años que van desde la aprobación de la Ley Paccionada. Sólo hubo una y, en cambio, desde que se dictó la Ley Paccionada hasta hoy está Navarra llena de Delegaciones del Ministerio del Interior, de Hacienda, de Instrucción Pública, de Sanidad y de otras actividades políticas y administrativas que debieran corresponder, con arreglo a la Ley Paccionada, a Navarra y no al Gobierno de Madrid.

En la Ley Paccionada está perfectamente delimitado lo que Navarra da a Madrid, que es lo fundamental: el Reino con los Fueros del Reino; pero se queda con la Administración y con los Fueros de la Administración. Pero en el curso de los años no ha habido demasiadas Diputaciones dignas de este nombre que hayan hecho lo suficiente para, en cada caso, impedir que esas demasías de Madrid se introduzcan cada día en el margen de Administración y de autogobierno que deja le Ley Paccionada.

No he de ocultar que tenemos a Navarra en una situación que no diré que sea difícil pero sí insegura. No se ha trabajado por la agricultura para hacerla digna de los tiempos que estamos viviendo. Se ha podido trabajar más y mejor. Lo sabe muy bien el Secretario que tengo a mi derecha, cuyas manifestaciones he leído.

Es necesario que la Diputación, como Gobierno, y el Parlamento, como entidad representativa, se preocupen de eso.

Y es necesario que se preocupen de que haya una nueva oleada de inquietud para el establecimiento de industrias, entre otras cosas para acabar con el paro. El paro es algo universal, pero es posible que en Navarra seamos los navarros capaces de acabar con él si tenemos una política adecuada, y esa política adecuada se la pido a la Diputación y al Parlamento, a través de las Comisiones, de las actividades y de los estudios que sean precisos.

Yo os diría que hay algo en que estamos diferenciados y que está en la calle. Ocultarlo metiendo la cabeza bajo el ala para no verlo sería digno del animal que se prodiga como ejemplo de que no quiere contemplar la realidad. Aquí estamos quienes pensamos que Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, que perdimos los Fueros al mismo tiempo, en la Ley abolitoria de los Fueros, debemos unir nuestros esfuerzos para reco-

brarlos, cualquiera que sea su forma, siempre que su contenido sea el que nos corresponde.

Hay entre nosotros quienes creen que una asociación permanente con Guipúzcoa, Alava y Vizcaya desdibuja y hace que se pierda nuestra personalidad. Yo creo que la robustece.

En todo caso, queridos amigos, queridos compañeros y paisanos, lo que no podemos hacer es prescindir de los problemas, lo que no podemos hacer es prescindir de adquirir mercados para la Ribera y para los productos agrícolas de Navarra, lo que no podemos hacer es prescindir de adquirir capital e iniciativas para la nueva ola industrial, lo que no podemos hacer es ignorar que tenemos origen vascónico, que la lengua vasca, su cultivo y su atención es el mejor esfuerzo que podemos hacer en favor de la civilización humana.

No hay nada en nuestro País que tenga el mérito, el valor, la sustantividad y la trascendencia, en lo humano, de la lengua vasca, lengua prehistórica que se habla en la actualidad, lengua que se ha llamado por los sabios el enlace posible entre la prehistoria y la historia. Porque el día en que se sepa bucear bien, investigar bien en el alma de los idiomas, es posible que el idioma vasco nos dé el eslabón perdido entre la prehistoria y la historia que hasta ahora no nos ha dado la ciencia. Sabemos lo que es la prehistoria y lo que es la historia, pero sigue sin tenderse el puente. Y el eslabón perdido es la última fórmula que he visto escrita en este terreno.

Yo soy de la edad antigua, yo soy el único ex Diputado Foral elegido por sufragio universal que queda en vida. Lo digo porque me parece oportuno decirlo el día en que se inaugura el Parlamento Foral de Navarra. Y yo recuerdo, cuando en Gernika las Diputaciones de Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya crearon la Sociedad de Estudios Vascos y la Academia de la Lengua, bajo la Presidencia y égida del Rey Alfonso XIII, el entusiasmo con que todos colaboraban a esa obra común de nuestra lengua y de nuestra cultura. ¿Por qué nos hemos de echar atrás de ese deber, de esa atención?

Yo os digo, queridos amigos, personalmente, con palabras de don Arturo Campión, quiero al idioma vasco como a las niñas de mis ojos.

He hecho constar estas diferencias, que no son las únicas que nos separan, para decir que por encima de estas diferencias y de todas las demás, en el orden político, económico y social, debe triunfar en nosotros el amor a Navarra, la lealtad con que sirvamos a Navarra, la capacidad con que estemos dispuestos a prescindir de los móviles que nos desvíen de ese camino, de los intereses que nos oculten el verdadero fin de nuestros actos.

Aquí nos ha reunido el amor a Navarra, y con el corazón y con los brazos abiertos yo quisiera meter en vuestra alma y en vuestro corazón, como lo está en el mío, que ese amor a Navarra debe hacer del actual Parlamento Foral base firme de los Fueros, de la riqueza, del porvenir, de la libertad, del alma de Navarra.

Os invito a todos a que os pongáis de pie para que juntos oigamos el Himno de las Cortes de Navarra". (APLAUSOS.)

Atendiendo a la invitación, todos los Parlamentarios se pusieron en pie mientras los timbaleros y clarineros interpretaban el Himno de las Cortes de Navarra.

Terminada la interpretación, se procedió a la elección del Presidente del Parlamento.

El Secretario llama a los Parlamentarios por orden alfabético, los cuales pasan depositando sus papeletas en la urna.

Una vez llamado el último de ellos, don Mariano Zufía, el Presidente preguntó por tres veces si quedaba algún Parlamentario por votar.

No habiéndose presentado ninguno, se inició el escrutinio, sacando el Presidente de la urna, una a una, las papeletas y leyendo en voz alta el nombre del candidato que figuraba en ella y pasándolas al Secretario para su comprobación y repetición en voz alta, en tanto que los Síndicos llevaban puntual nota de la marcha de la votación.

Terminada ésta y comprobados por los tres Síndicos los resultados obtenidos, el Secretario anunció el resultado, que fue el siguiente:

Don Víctor Manuel Arbeloa Muru, 28 *votos.*

Don José Antonio Urbiola Machinandiarena, 20 *votos.*

Don José Sagredo Sagredo, 20 *votos.*

En blanco, 2 *votos.*

Total de votos escrutados, 70, *igual al número de electores.*

El Secretario anuncia que, no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los candidatos, era preciso repetir la votación.

El Presidente interviene, en este momento, diciendo:

"El Real Decreto Paccionado de 26 *de enero de* 1979, *en su artículo cuarto, punto* 3, *dice que el Parlamento Foral, en su sesión constitutiva, elegirá de entre sus miembros su Presidente por mayoría absoluta de los que legalmente lo componen en primera convocatoria y por mayoría simple en segunda. La elección no podrá recaer en quien tenga la condición de Diputado Foral.*

El Real Decreto exige dos convocatorias. No exige que la segunda sea de hoy para pasado

mañana; puede ser para dentro de media hora.

Dados los resultados estimo que lo prudente es, en este momento, suspender la sesión durante media hora, con el fin de que los gestores de las candidaturas puedan tratarlo entre sí y traernos la fórmula que satisfaga más que la que ha dado el resultado de la primera votación. (RUMORES.)

De acuerdo con esto, y siendo preciso que el Presidente, por muy interino que sea, tome una resolución, se suspende la sesión durante media hora". (CRECEN LOS RUMORES.)

Pide la palabra el Parlamentario señor Urralburu para decir:

"Con la venia del señor Presidente.

Señoras y señores Parlamentarios Forales:

Nosotros entendemos que la Norma a la que alude el señor Presidente provisional de este Parlamento ha sido interpretada por las Normas provisionales de constitución del mismo que la Diputación Foral ha dictado por unanimidad.

Los socialistas, si no hubieran existido esas Normas, o en el caso de que no se hubieran adoptado por unanimidad como se ha hecho, habríamos admitido, en una interpretación del Presidente provisional, que se levantara la sesión. Pero porque ha habido unanimidad en la propuesta reglamentaria y porque entendemos, con todos los respetos, que más vale la opinión de las fuerzas representadas en la Diputación Foral, que han sido unánimes, que la opinión del señor Presidente, que lo es por el hecho de ser el Parlamentario de más edad, en coherencia con la actuación que los socialistas hemos mantenido en el Reglamento provisional, tanto de constitución del Congreso de los Diputados, el 15 de junio le 1977, cuanto en la constitución del Parlamento después de las elecciones del 1 de marzo, que esa propuesta del señor Presidente, si no se acepta lo que para nosotros está claro en las Normas que la Diputación Foral ha dictado por unanimidad, debe ser votada por el Parlamento.

Nosotros votaremos siempre lo que por unanimidad dicte la Diputación.

Entendemos, pues, que si el Presidente de edad quiere variar el criterio normativo que ha establecido la Diputación —insisto en que por unanimidad—, debe poner, al menos, a votación esa propuesta de suspensión de la sesión.

Los socialistas pedimos que si la sesión no continúa sin ser levantada, si no se mantiene el criterio establecido por las Normas dictadas por la Diputación, la propuesta de suspensión se vote en este Parlamento".

El señor Sagredo, representante de UCD, dice:

"Por nuestra parte, quiero insistir también en la tesis que ha mantenido el portavoz del Partido Socialista.

UCD estima que la interpretación que se ha hecho del Reglamento es una interpretación que en principio puede ser una opinión particular del Presidente, aun salvando los derechos que le asisten como tal. Pero decidir sobre los criterios a aplicar es algo que corresponde también al Parlamento soberano.

Por otra parte, creo que es una norma universalmente admitida que las votaciones se realicen en un solo acto y sin dar paso a ulteriores convocatorias, como parece que ha sido el matiz que ha querido dar el Presidente.

Por eso, con la venia del señor Presidente, pido que se someta a votación su propuesta".

Habla después el señor Garaicoechea, quien dice:

"Quisiera precisar que en la Norma elaborada por la Diputación no se dice que ha de ser en la misma sesión; se dice que se repetirá la votación. Y siendo así que en el Decreto se habla claramente de dos convocatorias, nada se opone a que se entienda que la segunda votación sea en otra convocatoria.

Podría discutirse que es susceptible hacer las dos interpretaciones. Yo diría que si la Norma de la Diputación hubiera dicho que tenía que ser en la misma convocatoria habría ido contra el Decreto, habría sido una norma contra lege, *cosa que me sorprendería.*

En cualquier caso, aun admitiendo que el asunto fuera susceptible de discusión, entiendo que el espíritu del Decreto está claro. Habla de dos convocatorias, y supongo que será para que la repetición de la convocatoria, como habitualmente suele suceder, dé oportunidad, bien a la asistencia de los ausentes, que pueden asistir a la segunda convocatoria, bien a celebrar deliberaciones, bien a buscar consensos o cualquiera de las motivaciones que justifican las segundas convocatorias.

Por consiguiente, como esta Norma no establece que tenga que ser en la misma sesión y, en cambio, el Decreto dice taxativamente que tiene que ser en dos convocatorias y, en segundo lugar, como esta Norma sería una norma contra lege *si fuera contra lo establecido taxativamente en el Decreto, y tercero, porque aun admitiendo que pudieran existir dudas a efectos dialécticos, para mí no hay duda de que el espíritu del Decreto está clarísimo y es el de dar una oportunidad, con una segunda convocatoria, pido que haya una segunda convocatoria, aunque sea breve.*

Y además lo pido no sólo en nombre de una exigencia legalista; lo pido en aras de algo que no

oculto: yo preferiría que aquí se intentara lograr, con todos los esfuerzos que sea preciso, un Presidente que cuente con la mayor unanimidad posible".

El señor Gómara manifiesta:

"Es evidente que la interpretación estricta del Decreto exige dos convocatorias. Me parece que se pueden conciliar los intereses de todos haciendo precisamente lo que la Presidencia ha propuesto, pero la segunda convocatoria ha de hacerse rápidamente, para que no se dilate la decisión de este cuerpo electoral.

Efectivamente, tampoco la rectificación de la Diputación aclara que, si ha de haber segunda elección, deba ser en la misma sesión. Por esa razón, pienso que debe interpretarse como segunda convocatoria, y lo que debe decidirse es, simplemente, porque eso sí está sujeto a decisión del Parlamento, si se hace inmediatamente o se deja para otro día".

El señor Ezponda, por su parte, dice:

"Con permiso de la Presidencia.

Estamos matizando sobre la posibilidad de demorar esta votación para una segunda convocatoria media hora o una hora. En una fecha histórica como ésta, en que se celebran unas Cortes de Navarra constituyentes, que no se habían celebrado desde 1828, creo que si hemos esperado 151 años, aceptando la propuesta del Presidente, podemos perfectamente esperar media hora más.

Aparte de esto, hay una cosa clara. Estamos hablando de votaciones, de convocatorias, de si está o no está previsto, y se saca de todo ello la consecuencia de que, por lo menos, existe una duda. Y ese beneficio consiste en aplazar la votación media hora o una hora, con lo que, además, tal vez se consiga una mayor representatividad del Presidente.

Y lo digo yo, que no soy de ningún partido político ni me he presentado a nada, aunque agradezco la buena voluntad de algunos compañeros que me lo han insinuado. Y lo digo porque creo que defiendo una postura apropiada con mis mejores intenciones y lealtad.

Además, en el artículo 17, título II —aunque tal vez se discuta también su alcance—, se dice que al Presidente le corresponderá asimismo interpretar estas Normas provisionales y suplir o completar sus preceptos en los casos omisos o en los casos dudosos, oídos los demás componentes de la Mesa. Sólo tiene que oír a los demás miembros de la Mesa, sin tener que hacer forzosamente lo que digan.

Lo que no entiendo es que pueda plantearse ahora el tema de si vamos a votar o si se accede a una nueva convocatoria dentro de media hora".

Interviene después el señor Del Burgo, quien dice:

"Señor Presidente, señores Parlamentarios:

La Diputación habría incurrido en una evidente falta de corrección jurídica si hubiera establecido en las Normas provisionales algo que vaya contra el Decreto. Pero quiero recordar que el artículo cuarto del Decreto dice taxativamente: 'El Parlamento Foral, en su sesión constitutiva, elegirá entre sus miembros su Presidente por mayoría absoluta de quienes legalmente lo componen, en primera convocatoria, y por mayoría simple, en segunda'.

Si hay una sesión constitutiva, no puede haber dos sesiones diferentes. Esta es la razón de que la Diputación haya considerado que todo el acto debe ser unitario.

De ahí —y también salgo al paso de interpretaciones equivocadas de las Normas— que, en el artículo 15 de éstas, se dice que, concluidos los escrutinios —es decir, los del Presidente, Vicepresidentes y Secretarios—, los elegidos pasarán a ocupar sus puestos en la mesa y el Presidente levantará la sesión, una sesión que ha comenzado con la aplicación de la Norma recogida en el artículo quinto.

Por eso entiendo que la Diputación ha actuado correctamente en este caso

El criterio de la Diputación es que sea un acto único y unitario. Y eso es lo que yo quería decir como criterio interpretativo".

El señor Presidente anunció en ese momento que el señor Urralburu le había hecho entrega de una propuesta que pasa a leer:

"El Grupo Socialista del Parlamento Foral eleva a la Mesa provisional del Parlamento la siguiente propuesta a votación de este Parlamento: que continúe la sesión sin levantar la misma hasta tanto concluyan todos los puntos del Orden del Día".

El Presidente pregunta si hay alguna oposición a la propuesta.

El señor Garaicoechea toma la palabra para decir:

"Me opongo, por razones de pura prudencia, para que no se pueda incurrir en causa de impugnabilidad.

Entiendo que el Presidente puede levantar una sesión en cada una de las que se celebren, sin que tenga que ser necesariamente una. Puede haber dos.

Pueden existir contradicciones en el Decreto y en sus expresiones, pero dice dos convocatorias. Eso es inequívoco y susceptible de interpretación universal. Sin lugar a dudas, dos convocatorias son dos actos diferentes.

Por lo menos en aras de la prudencia, puesto que puede haber interpretaciones encontradas que pueden originar impugnaciones, mucho más desagradables que una interrupción de media hora, por muy desagradable que esta interrupción resulte a alguien, pido que se interrumpa la sesión el tiempo mínimo necesario".

El señor Lasunción pide la palabra para decir:

"Señoras y señores Parlamentarios:

Anteriormente don Carlos Garaicoechea ha expuesto sus razones en favor del aplazamiento de la cuestión. Una de sus razones para ese descanso de una hora ha sido que quizás había ausentes y que al haber ausentes, después del descanso, en segunda convocatoria, no los habría y tendrían derecho a votar. Debo recordarle que estamos los 70 miembros que componen el Parlamento.

Con la venia del señor Presidente y con todos los respetos al mismo, quiero decirle que, dada la interinidad de su cargo, lo más prudente sería acoger la propuesta socialista y poner a votación si sigue o no sigue la sesión.

No comprendo esos posibles miedos a que la sesión siga.

El que siga o no siga debe depender de lo que diga el Parlamento, que es el único soberano. Si dice que siga, sigue, y si dice que no siga, nos vamos media hora o una hora o por el plazo que la Presidencia de su digna dirección interprete correcto.

Respecto a lo que ha dicho el señor Ezponda de que ya hemos esperado 151 años, bien podemos esperar una hora más, le diré que, por esa lógica, lo mismo podríamos esperar 15 días más.

Me remito a la soberanía de este Parlamento que usted dignamente preside para acoger la propuesta socialista y que se vote".

Pide la palabra nuevamente el señor Urralburu, quien dice:

"Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios Forales:

No voy a entrar de nuevo en el fondo de la cuestión, pero quisiera, en cualquier caso, solicitar del señor Presidente que, al margen de lo que pueda suceder, puesto que su derecho a la Presidencia sólo le viene otorgado por ser el de mayor edad, dicho esto con todos los respetos, ponga al menos a votación la propuesta que el Grupo Socialista ha elevado a la Mesa provisional.

Yo aceptaría, como sucede en cualquier Parlamento, el criterio interpretativo del Presidente si hubiera sido elegido por la propia Cámara.

Los socialistas entendemos que, pase lo que pase, este Parlamento debe ser soberano en su decisión en un punto en el que no hay unanimidad y que, por casualidad y sólo por el hecho de la edad, lo preside el señor Irujo, que tiene criterio contrario al Grupo Socialista".

Habla después el señor Sagredo:

"Señor Presidente, señoras y señores:

Tengo que insistir en los argumentos que se han estado barajando aquí y en pedir que se someta por lo menos a votación esta decisión de si la sesión debe seguir o no adelante.

En este día, que puede ser importante para Navarra, porque por primera vez en muchos años existe un Parlamento Foral elegido democráticamente, sería mal ejemplo que, precisamente en estos momentos, no acatáramos la voluntad del Parlamento soberano.

Abundando más en la cuestión, entiendo que a lo sumo debería interpretarse que el Presidente puede adoptar un criterio o una matización tan sólo en aquellos casos en los que el Parlamento no se pronuncie o haya igualdad de fuerzas en el mismo. Pero en los demás casos la voluntad del Parlamento soberano debe manifestarse. Por eso debe ponerse a votación la propuesta".

El señor Garaicoechea pide la palabra para contestar a algunas alusiones:

"Quiero decir al señor Lasunción que no ha sido muy amable al recordarme el número de los presentes, insinuando poco menos que no sé contar.

He explicado, a título meramente enunciativo, las razones por las que las convocatorias se repiten, que suelen ser, entre otras, para facilitar asistencias, para facilitar consensos, acuerdos y otras cosas por el estilo.

Perdóneseme la expresión, pero he visto una votación un tanto pintoresca, que denota que ha habido intentos de acuerdo, pactos, etc. Y simplemente quisiera tener esa misma oportunidad en esta interrupción de media hora o una hora y no tener que anunciar aquí que la votación es susceptible de impugnación y que, desde luego, me reservo el derecho a hacerla".

El señor Ezponda pide nevamente la palabra para decir:

"En todas las intervenciones 'que hemos tenido en las Cortes', siempre ha habido la posibilidad de que se suspendiera la sesión para concedernos unos momentos de consulta. Aquí, además, a sensu *contrario, se habla de dos convocatorias. Tampoco se cambia la votación, porque ya ha tenido lugar la primera y luego vendrá la segunda.*

Creo que no cabe una votación para decidir

si hay una interrupción durante un período de media hora, una hora o un día. Y además creo que lo contrario sería impugnable.

Sigo diciendo lo mismo. Creo que media hora no va a ninguna parte y me parece que nadie puede decir nada porque se haya retrasado media hora una votación.

No me cabe en la cabeza que, después de haber estado viviendo, como hemos vivido, una política de consensos, a lo que no me opongo, cuando se trata de buscar una máxima representatividad de todos los aquí presentes no se pueda dar media hora de plazo".

El Presidente dice:

"Creo que el asunto está suficientemente debatido.

Tomo en mi consideración las frases que acabo de escuchar de que sería preferible no votar este asunto. Pero no hay otra manera humana de saldar la diferencia.

Creo que si hubiéramos hecho la interrupción estaríamos ya a punto de reanudar la sesión.

Aquí hay una propuesta del Grupo Socialista que ha sido apoyada por la Diputación, que es el Gobierno de Navarra, y se va a someter a votación".

El Presidente lo hace pidiendo que quienes estén en favor de la propuesta formulada por el Grupo Socialista se pongan en pie. El Secretario hace el recuento y anuncia que hay 48 votos a favor.

A continuación el Presidente pide que se pongan en pie los que están en contra de la propuesta, y el número de los que se levantan es de siete.

Así pues, por 48 votos a favor, 7 en contra y 15 abstenciones, se aprueba la propuesta socialista de que siga la sesión sin interrupción.

Continúa la sesión, y el Presidente de Mesa dispone que se celebre nueva votación para la elección de Presidente de la Cámara.

Esta segunda votación se realiza al igual que la primera y, hecho el escrutinio, el Secretario anuncia el resultado, que es el siguiente:

Don Víctor Manuel Arbeloa Muru, 37 *votos.*

Don José Antonio Urbiola Machinandiarena, 20 *votos.*

Don José Joaquín Sagredo Sagredo, 12 *votos.*

En blanco, 1 *voto.*

Total de votos escrutados, 70, *igual al número de Parlamentarios presentes.*

El presidente de la Mesa proclama Presidente electo de la Mesa Interina y del Parlamento Foral a don Víctor Manuel Arbeloa Muru. (APLAUSOS. LOS SOCIALISTAS, VUELTOS HACIA EL SEÑOR ARBELOA, APLAUDEN PUESTOS EN PIE.)

Se procedió a continuación, de conformidad con el artículo 12 de las Normas, a la elección de los Vicepresidentes primero y segundo de la Mesa Interina.

El Secretario fue llamando a los Parlamentarios por orden alfabético, los cuales depositaron en la urna sus papeletas, cada una de ellas con un solo nombre.

Una vez que depositó la suya don Mariano Zufía Urrizalqui, último de la lista, el Presidente preguntó por dos veces si quedaba algún Parlamentario sin votar.

No siendo así, se procedió al escrutinio, extrayendo de la urna el Presidente de Mesa las papeletas una a una y, después de leer el nombre que contenían, se las fue pasando al Secretario.

Comprobada la votación, el Secretario anunció el resultado, que fue el siguiente:

Don José Antonio Urbiola Machinandiarena, 21 *votos.*

Don Rafael Gurrea Induráin, 20 *votos.*

Don Mariano Zufía Urrizalqui, 16 *votos.*

Don Ignacio Javier Gómara Granada, 13 *votos.*

No habiéndose producido empates, el Presidente de Mesa proclamó Vicepresidentes primero y segundo a don José Antonio Urbiola Machinandiarena y don Rafael Gurrea Induráin, de acuerdo con la Norma mencionada.

Se procedió finalmente, y del mismo modo, a la elección de los Secretarios primero, segundo, tercero y cuarto.

Realizados la votación y el escrutinio, como en los casos anteriores, el Secretario anunció el resultado, que fue el siguiente:

Don Jesús Unciti Goiburu, 21 *votos.*

Don Juan María Elía Ansa, 20 *votos.*

Don Jesús Casajús Martínez, 16 *votos.*

Don Balbino Bados Astiz, 13 *votos.*

No habiéndose producido empates, el Presidente proclamó Secretarios primero, segundo, tercero y cuarto a los señores Unciti, Elía, Casajús y Bados, por el orden de votación obtenida.

Seguidamente el Presidente de Mesa manifestó que procedía que tomaran posesión los miembros de la Mesa Interina. Así se hizo, pasando a ocupar la Presidencia don Víctor Manuel Arbeloa Muru, situándose a ambos lados don José Antonio Urbiola Machinandiarena y don Rafael Gurrea

Induráin, Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente, así como los cuatro Secretarios, don Jesús Unciti Goiburu, don Juan María Elía Ansa, don Jesús Casajús Martínez y don Balbino Bados Astiz.

El Presidente, señor Arbeloa, pronunció las siguientes palabras de agradecimiento:

"No es hora precisamente de hablar, sino de comenzar a entendernos todos y de trabajar juntos con inteligencia y entusiasmo. El pueblo al que representamos nos necesita así.

Que por la libertad solidaria de Navarra y de todo el mundo seamos nosotros también libres y solidarios cada día.

En nombre de la Mesa y en el mío propio, muchas gracias.

Anitz esker, Parlamentari jaunak, lankideak, adiskideak". (APLAUSOS.)

Terminadas estas palabras, el señor Presidente elegido por el Parlamento Foral levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos de día de la fecha.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000 ptas.
Seis meses	1.000 »
Tres meses	500 »
Precio del ejemplar número corriente.	20 »
» » » » atrasado.	25 »

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra»
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.° 12, 3.°, Pamplona.

Marque con un X la forma de pago.

Gráficas Iruña - Mayor, 44 - Pamplona - Depto. Legal NA. 180-1980